



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de julio de 2012
No. 11

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, EL LICENCIADO EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, Y POR LA OTRA EL LICENCIADO GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/030/12-06/II-VI-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA NUIT VIGILANT DE MEXICO, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 761-A1, 405-B1, 404-B1, 406-B1, 403-B1, 2760, 765-A1, 798-A1, 428-B1, 429-B1, 2646, 2648, 2647, 427-B1, 2660, 2650, 767-A1, 2654, 2518, 2628, 2627 y 2754.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2761, 2700, 2699, 2697, 766-A1, 2645, 2687, 726-A1, 757-A1, 801-A1 y 2394.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA

Que celebran de una parte, el Licenciado Eduardo Segovia Abascal, Notario Público número Cuarenta y Siete del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, y por la otra el Licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintanar, Notario Público número veintiuno del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Naucalpan de Juárez, el cual se sujeta al tenor de la declaración y cláusulas siguientes:

DECLARACION

UNICA.- Manifiestan los licenciados Eduardo Segovia Abascal y Guillermo Eduardo Velázquez Quintanar, que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, han acordado el presente convenio, el cual se sujeta a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, el Licenciado Eduardo Segovia Abascal, Notario Público número Cuarenta y Siete del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez y por la otra el Licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintanar, Notario Público número veintiuno del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Naucalpan de Juárez, por medio del presente convenio se obligan a SUPLIRSE RECIPROCAMENTE, en las faltas temporales que prevé el artículo 24 de la Ley antes citada, teniendo en su función como suplentes, todas las facultades y obligaciones que la mencionada Ley y su Reglamento establecen.

SEGUNDA.- El Notario Público que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito de su separación, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la Secretaría General de Gobierno y al Notario Suplente, de igual forma deberá informar de su regreso.

TERCERA.- Convienen ambos notarios públicos, que la suplencia a la que se refiere la cláusula primera de este convenio **NO** genera retribución económica para ninguna de las partes, por lo que el presente convenio se entenderá celebrado a título gratuito.

CUARTA.- Este convenio será por tiempo **INDEFINIDO**, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraen.

QUINTA.- Para los efectos del artículo 26 de la Ley del Notariado del Estado de México, el presente convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la entidad y se registrará en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y ante el Colegio de Notarios del Estado de México.

Hecho y firmado en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

LIC. GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ. (RUBRICA).

LIC. EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ. (RUBRICA).

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 070

SSC/0029/12-05/SP

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y VI y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/030/12-06/II-VI-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

“Seguridad Privada Nuit Vigilant de México, S.A. de C.V.”

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes y Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada.

Vigencia al 28 de Junio de 2014

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1122/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de PRADO CORTES PEDRO y MEJIA PEREA DE PRADO SONIA, en el expediente número 1122/2010, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ, en audiencia de diez de mayo de dos mil doce señaló las: trece horas con treinta minutos del día nueve de agosto del año dos mil doce, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga verificativo la audiencia de Tercera Almoneda, y sin sujeción a tipo de el bien inmueble hipotecado ubicado como departamento número mil ochocientos cuarenta y uno (1841), actualmente identificado con el número cuarenta y uno (41), del edificio dieciocho (18), del conjunto habitacional San Buenaventura, ubicado en la prolongación Vallejo, sin número, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que incluye la rebaja del 20% del precio que sirvió para remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 22 de junio del 2012.-Atentamente, La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

761-A1.-3 y 16 julio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 344/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C., HOY INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de SERGIO CORTES VILLELA y MARCELA SALDAÑA RIZO, expediente 344/2008, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día nueve de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate primera almoneda el bien inmueble identificado como la casa tipo treinta y dos marcada con el número oficial cincuenta y tres de la calle Mira Luna y lote de terreno sobre el cual está construida que es el número diecisiete de la manzana setenta (romano) del Distrito H. Treinta y Dos Guión "C", del Fraccionamiento Habitacional denominado "Cuautitlán Izcalli", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 200.16 metros cuadrados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'051,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la actualización del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Prensa", así como en las puertas del

Juzgado respectivo de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el Diario Oficial y en las Oficinas de Finanzas de ese Municipio, y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a once de junio de dos mil doce.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

761-A1.-3 y 16 julio.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 03/10.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS EDUARDO FLORES CRUZ y NORMA ROSARIO REYES MEJIA, expediente 03/2010, La C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dictó diversos acuerdos y señaló las once horas del día nueve de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: vivienda "A" en condominio construida sobre el lote número 15, de la manzana veintitrés, calle Loma de las Flores, del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado Lomas de Ixtapaluca, Colonia Valle Verde Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador designado de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

761-A1.-3 y 16 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

ANA MARIA SOTO ZUÑIGA, se le hace saber que MARIA DEL CARMEN MENDEZ GRANADOS parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura tramitado bajo el expediente número 833/11, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma ante Notario Público, por parte de la demandada, de la escritura respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 19, de la manzana 7, ubicado en la calle José María Morelos, antes calle 12, número oficial 15, Colonia Loma Bonita del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 18, al sur: 20.00 metros con lote 20, al oriente: 10.00 metros con lote 42, al poniente: 10.00 metros con calle Doce, actualmente José María

Morelos, fundándose en los siguientes hechos: con fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, MARIA DEL CARMEN MENDEZ GRANADOS por medio de AMPARO GRANADOS SANCHEZ celebró contrato privado de compraventa con ANA MARIA SOTO ZUÑIGA respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.- Auto de fecha: cuatro de junio del dos mil doce.-Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.- Rúbrica.

405-B1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCAHPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO. Se le hace saber que en el expediente número 107/2012, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por JUAN JOSE CHAVARRIA MORALES, en contra de LAURA MARGARITA GUAGNELLI MARTINEZ, radicado en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de cinco de junio de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a LAURA MARGARITA GUAGNELLI MARTINEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: relación suscita de la demanda, PRESTACIONES: A. La desocupación y entrega de la vivienda número 1, de la calle Jardín número 11, Colonia Padre Figueroa, Municipio de Naucalpan, Estado de México, por la falta de pago de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, enero y febrero de 2012, más las que se sigan venciendo hasta la terminación del presente juicio; B. El pago de rentas correspondientes a junio, julio, agosto, septiembre, octubre,

noviembre y diciembre del 2011, así como de enero y febrero de 2012, a razón de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada mensualidad vencida y las que sigan venciendo hasta la total desocupación de la vivienda arrendada; C. El pago de los gastos y costas del juicio. HECHOS. 1. Según lo acredito con el contrato de arrendamiento que en original acompaño a la presente demanda el suscrito y la hoy demandada celebramos, el día 9 de diciembre de 2010, contrato de arrendamiento respecto de la vivienda número 1, de la calle Jardín número 11, Colonia Padre Figueroa, Municipio de Naucalpan, Estado de México. 2. La arrendataria se obligó en el contrato de referencia al pago, por concepto de renta, la cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por mensualidades adelantadas y en el domicilio del arrendador (cláusula primera del contrato). Tal y como consta en la cláusula en mención del contrato que en original anexo a la presente para todos los efectos legales a que haya lugar. 3. La arrendataria, adeuda a la fecha el importe de las rentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, así como de enero y febrero de 2012, a razón de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada mensualidad vencida, razón por la que le demando en la vía y forma que se propone. Se dejan a disposición de la demandada LAURA MARGARITA GUAGNELLI MARTINEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de ésta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los trece días del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Albarrán Velázquez.-Rúbrica. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de junio del 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Albarrán Velázquez.-Rúbrica.

404-B1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA PAVON, S.A. y AGAPITO GONZALEZ HERNANDEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que: INES RAMIREZ RIOS, les demanda en el expediente número 260/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapión, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del lote 18, manzana 1, de la calle Ignacio Allende número 161, Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie, medidas y colindancias que se describen en el capítulo de hechos correspondientes; B).- Se declare por Resolución Judicial que ha operado en su favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia y que de poseedora se ha convertido en legítima propietaria del mismo, en consecuencia se ordene su Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de

México, y la misma le sirva de Título de Propiedad; C).- El pago de los gastos que origine el presente juicio para el caso de que los codemandados se opongan temerariamente a sus prestaciones o se actualicen las hipótesis previstas en el artículo 1.227 del Código Civil vigente en el Estado de México. Funda su demanda en los siguientes hechos: I.- En fecha 28 de Junio de 1970, celebró contrato privado de compraventa con el C. AGAPITO GONZALEZ HERNANDEZ, en su carácter de vendedor respecto del lote 18, manzana 1, ubicado en la calle Ignacio Allende número 161 Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 199.50 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.95 mts. con lote 19; al sur: 19.95 mts. con lote 17; al oriente: 10.05 mts. con lote 5; y al poniente: 10.00 mts. con calle Ignacio Allende; Tal y como se desprende del contrato privado de compraventa que agregó a la presente demanda como anexo número uno, para que surta los efectos legales a que haya lugar; II.- El inmueble descrito en el hecho que antecede se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, bajo la partida 798 del volumen 2, Libro Primero, Sección Primera de fecha 21 de enero de 1961 a favor de INMOBILIARIA PAVON S.A., según lo acredita con el certificado de inscripción que acompaña al presente escrito como anexo número dos para que surta los efectos legales a que haya lugar; III.- A partir de la fecha que adquirió el inmueble materia del presente juicio de usucapión, se encuentra en posesión del mismo, en virtud de que le fue entregado por el C. AGAPITO GONZALEZ HERNANDEZ, situación que tuvo verificativo en presencia de diversas personas, propiedad que utiliza como casa habitación de su familia, a la cual le ha realizado diversas mejoras, que acreditará en su momento procesal oportuno. IV.- Cabe señalar que dicha posesión ha sido de manera pública puesto que los vecinos del lugar la conocen, además de ser de manera continua, es decir, desde que lo adquirió lo ha poseído en todo momento de manera ininterrumpida y dicha posesión siempre ha sido de buena fe, situaciones que acreditará en el momento procesal oportuno. V.- En éste orden de ideas y en virtud de que tiene más de 31 años de poseer el inmueble materia del presente juicio y dicha posesión reúne los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil anterior en el Estado, es por lo que acude ante ésta instancia para que declare mediante resolución judicial que ha operado en su favor la prescripción positiva por usucapión del multicitado inmueble, y que de poseedora me ha convertido en legítima propietaria del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral en Nezahualcóyotl Estado de México. Ignorándose su domicilio por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil doce, se ordenó emplazarlos por éste medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de éste edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de éste Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.-

Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días de mayo del dos mil doce.- Fecha de acuerdo: Veintiséis de abril ambos del dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

406-B1 -25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JESUS VALLE RUIZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, dictado en el expediente número 231/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por JOSE TRINIDAD HERNANDEZ NORIEGA en contra de JESUS VALLE RUIZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 127, de la calle 24, de la Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 20.75 metros con lote 07; al sur: 20.75 metros con lote 09; al oriente: 10.00 metros con lote 23; y al poniente: 10.00 metros con calle 24; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de JESUS VALLE RUIZ, mediante un contrato privado de compraventa en fecha 18 de diciembre de 1970, siendo el precio total de la compra venta la cantidad de \$ 7,000.00 SIETE MIL PESOS 00/100 M. N., y aduce que desde la firma del contrato el vendedor le entregó la posesión física, jurídica, material y real del inmueble mencionado y desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, haciendo referencia que en el lote de terreno descrito estableció su domicilio donde construyó su casa y desde que compro el inmueble de referencia ha pagado el impuesto predial y el agua; que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del enjuiciado, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en ésta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín

Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de mayo del 2012.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

403-B1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIA TERESITA GLEASON VIDAL, en por su propio derecho, promueve en el expediente número 659/2012, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de información de Dominio, respecto del inmueble denominado ubicado en calle Gladiolas sin número, poblado de San Antonio de Las Palmas, San Martín de las Pirámides, Estado de México, mismo del cual tiene posesión de buena fe desde el veinte de marzo de dos mil seis, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándola en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en línea quebrada; noroeste uno: 14.54 metros con parcela 7; noroeste dos: 231.49 metros con parcela 9; al sureste: 252.21 metros con camino sin nombre; al suroeste: 186.78 metros con barranca; al noroeste: 201.43 metros con barranca, con una superficie aproximada de 32,876.07 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, seis de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.
2760.-11 y 16 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1165/08, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MORALES VILLAGRAN CONSULTORES, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO RUIZ MENDEZ y MA. GUADALUPE ALCANTARA ESCALONA, se señalaron las diez horas del día veintitrés de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, siendo la vivienda ubicada en la calle de Ceres número 2 dos, del conjunto Residencial Plaza de Las Rosas, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como postura legal para el remate el valor fijado por la cantidad de \$ 1'805,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto, veintidós de junio de dos mil doce, expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Secretario.-Rúbrica.

765-A1.-3, 9 y 16 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PEDRO VARGAS SALINAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 542/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Allende sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.20 metros con Artemio Cruz Estrada, al sur: 35.60 metros con Jacinto Santos Favela; al oriente: 10.88 metros con calle Allende; al poniente: 10.28 metros con Enrique Montiel Martínez, teniendo una superficie de 374.30 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil doce (2012). Validación del edicto. Acuerdo de fecha veintidós (22) de junio de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

798-A1.-10 y 16 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

VICTOR CRUZ OLVERA, por su propio derecho, bajo el expediente número 502/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Guerrero número 6, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.50 metros con Lauro Cruz Flores; al sur: 32.50 metros con María Eugenia Areyano Chico; al oriente: 6.65 metros con calle Guerrero; al poniente: 9.50 metros con Josefina Alcalá Paz, teniendo una superficie de 262.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil doce (2012). Validación del edicto. Acuerdo de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

798-A1.-10 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ.

El C. ESTANISLAO CABRERA MONTES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1337/11, Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, así como de JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, las siguientes prestaciones: A).- La sentencia que resuelva que ha operado a su favor la prescripción positiva por usucapión de una fracción de terreno, hoy conocida como lote 10, de la manzana 1, ubicado en la parcela 688 Z-3 P 1/1, ubicada en el ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros cuadrados colinda con José Bonifacio Abelino Andrés Cruz, al sur: 19.00 metros cuadrados colinda con José Francisco López de la Luz, al oriente: 8.00 metros cuadrados, colinda con calle Lago Sinaí, al poniente: 8.00 metros cuadrados con parcela 687, con una superficie total aproximada de 152.00 metros cuadrados, B).- Como consecuencia de lo anterior, que a través de la sentencia definitiva que se dicte, se decrete que se ha consumado la prescripción positiva por usucapión y que por ende ha adquirido la propiedad de la fracción que reclama. C).- Que en la sentencia que se dicte, ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, se cancele parcialmente la inscripción que se encuentra a favor del demandado, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga a la presente demanda. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- A principios del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se construyó en la parcela 688 Z-3 P 1/1 del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, un módulo de venta de lotes en el que por medio de estacas y/o varillas se habían delimitado dicha lotificación, así como las calles de acceso a cada uno de ellos, encontrándose al frente de los vendedores el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ y anunciándose además que en el momento de celebrar dicha venta se le daba al comprador posesión inmediata de manera material jurídica y virtual del lote que adquiriera, razón por la cual el día veinte de junio del año de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa a plazo con el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, respecto de una fracción de la parcela precitada que hoy se conoce como el ubicado en calle Lago Sinaí, lote diez, de la manzana uno, de dicha parcela, lotificación conocida como "El Salado", acreditando su dicho con un contrato, manifestando que se dio un enganche de SEIS MIL PESOS, por lo que el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, puso en posesión material, jurídica y virtual del inmueble materia de la litis, haciendo pagos mensuales de MIL PESOS. 2.- Es el caso que posteriormente se inició acción penal en contra de los fraccionadores de las parcelas ejidales, por lo que el vendedor de dicho inmueble desapareció sin que hasta la fecha se conozca su paradero. 3.- A partir de que fue otorgada la posesión mediante la compraventa referida, lo ha venido poseyendo, indicando que quien aparece como titular de la fracción hoy lote el C. J. MERCED PINEDA CORTES y/o MERCED PINEDA CORTEZ, manifestando que su posesión ha sido pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento

legal antes invocado. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periodico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena su publicación veintinueve de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

428-B1.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ.

La C. LUISA AREHELI JIMENEZ CRUZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente 63/12, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, así como de JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, las siguientes prestaciones: A).- La sentencia que resuelva que ha operado a su favor la prescripción positiva por usucapión de una fracción de terreno, hoy conocida como lote 16, de la manzana 1, ubicado en la parcela 688 Z-3 P 1/1, ubicada en el ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros cuadrados, colinda con Andrés Ramírez Rodríguez, al sur: 19.00 metros cuadrados colinda con Angélica Lira Márquez, al oriente: 8.00 metros cuadrados, colinda con calle Lago Sinaí, al poniente: 8.00 metros cuadrados con parcela 687, con una superficie total aproximada de 152.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, que a través de la sentencia definitiva que se dicte, se decrete que se ha consumado la prescripción positiva por usucapión y que por ende ha adquirido la propiedad de la fracción que reclama. C).- Que en la sentencia que se dicte, ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, que cancele parcialmente la inscripción que se encuentra a favor del demandado. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga a la presente demanda. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- A principios del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se construyó en la parcela 688 Z-3 P 1/1 del ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, un módulo de venta de lotes en el que por medio de estacas y/o varillas se había delimitado dicha lotificación, así como las calles de acceso a cada uno de ellos, encontrándose al frente de los vendedores el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ y anunciándose además que en el momento de celebrar dicha venta se le daba al comprador posesión inmediata de manera material jurídica y virtual del lote que adquiriera, razón por la cual el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa a plazo con el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, respecto de una fracción de la parcela precitada que hoy se conoce como el ubicado en calle Lago Sinaí, lote dieciséis, de la manzana uno, de dicha parcela, lotificación conocida como "El Salado", acreditando su dicho con un contrato, manifestando que se dio un enganche de SEIS MIL PESOS, por lo que el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, puso en posesión material, jurídica y virtual del inmueble materia de litis, haciendo pagos mensuales de MIL PESOS y cubriendo la totalidad del mismo por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS. 2.- Es el caso que posteriormente se inició acción penal en contra de los fraccionadores de las parcelas ejidales, por lo que el vendedor de dicho inmueble desapareció sin que hasta la fecha se conozca su paradero. 3.- A partir de que fue otorgada la posesión mediante la compraventa referida, lo ha venido poseyendo, indicando que quien aparece como titular de la fracción hoy lote el C. J. MERCED PINEDA CORTES y/o MERCED PINEDA CORTEZ, manifestando que su posesión ha sido pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, haciéndole saber que

deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena su publicación cinco de junio del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

429-B1.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 881/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: OCTAVIO ALFONSO ROCHA AMPUDIA.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. ALFONSO ROCHA QUINTANAR y MARTHA OLGA AMPUDIA ANAYA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

OCTAVIO ALFONSO ROCHA AMPUDIA, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil usucapión de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. ALFONSO ROCHA QUINTANAR y MARTHA OLGA AMPUDIA ANAYA., demandándoles A).- La declaración de que ha operado en su favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificada como lote 66, Manzana 445, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 metros con lote 65; al sur: 17.50 metros con lote 67; al oriente: 7.00 metros con calle Iztacalco y; al poniente: 7.00 metros con lote 23 de la calle Tollocan, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados B) La cancelación de la inscripción del inmueble descrito, inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., bajo la partida número 1, volumen 150 auxiliar "b", Libro Primero, Sección Primera de fecha 03 de abril de 1971. En fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno los señores OSCAR ABURTO ZALDIVAR y ANA MARIA ISLAS DE ABURTO, celebraron contrato privado de compraventa con los señores ALFONSO ROCHA QUINTANAR y MARTHA OLGA AMPUDIA DE ROCHA, quienes desde ese momento tuvieron la posesión material y jurídica respecto del lote de terreno y casa objeto del presente juicio, en fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis se realizó el trámite de traslado de dominio a nombre de los señores OSCAR ABURTO ZALDIVAR y ALFONSO ROCHA QUINTANAR, consecuentemente los señores ALFONSO ROCHA QUINTANAR y MARTHA OLGA AMPUDIA ANAYA, en su carácter de donantes, en fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho celebraron contrato privado de donación con OCTAVIO ALFONSO ROCHA AMPUDIA, respecto del lote de terreno y casa objeto de litis, haciéndole entrega en ese mismo momento del mismo al señor OCTAVIO ALFONSO ROCHA AMPUDIA, dicha posesión es del conocimiento del hoy demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., el inmueble que nos ocupa ha sido poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a Título de Propietario desde hace más de trece años en forma ininterrumpida y como consecuencia de ello el mismo lo ha adquirido por Prescripción Positiva (usucapión). Se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. que deberá

presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo trece de junio del dos mil doce.- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2646.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

DANIEL CABALLERO BAUTISTA, por su propio derecho, en el expediente número 523/2011, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve Divorcio Necesario en contra de CAROLINE YAZMIN RAMIREZ MARTINEZ, haciéndole saber, que en fecha veinte de abril de dos mil once, se admite, en éste Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A) La disolución del vínculo matrimonial, bajo la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México...". Y toda vez, que la demandada CAROLINE YAZMIN RAMIREZ MARTINEZ, no ha sido posible localizarla, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiséis de marzo de dos mil doce, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a la demandada CAROLINE YAZMIN RAMIREZ MARTINEZ, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de ésta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, a ocho de mayo del dos mil doce.- Auto de fecha: Veintiséis de marzo del 2012.- Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

2648.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 013/2012, relativo al Juicio en vía de Controversia del Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar de Divorcio Necesario promovido por ROSA NAYELI MONROY MORENO, por su propio derecho en contra de NEMESIO NAVARRETE MARTINEZ, se ordenó por auto de treinta y uno de mayo de dos mil doce, emplazar por edictos al demandado NEMESIO NAVARRETE MARTINEZ, por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, además de que la Secretaría de Acuerdos fijara en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución en comento por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que en el expediente arriba mencionado la señora ROSA NAYELI MONROY MORENO, por su propio

derecho, le demandó: la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado NEMESIO NAVARRETE MARTINEZ, mismo que sustenta en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija BRISSA ALEJANDRA NAVARRETE MONROY, y el pago de una pensión provisional y en su momento definitiva, fundándose en los hechos que a continuación se transcriben:

1.- Que en fecha veintiséis de abril de dos mil doce, contrae matrimonio bajo el régimen de separación de bienes con el demandado NEMESIO NAVARRETE MARTINEZ, ante El C. Oficial 01 del Registro Civil de Acambay, Estado de México, registrado bajo el acta número diez, Libro Uno; una vez casados decidimos vivir en unos cuartos que nos prestó mi suegro ubicado en Dongú, Barrio II, donde los vecinos le conocen como calle los Pinos, número Cuatro, o indistintamente conocido como Esdoca, Municipio de Acambay, donde contábamos con todos los servicios indispensables y en el cual estuvimos por once meses. 2.- En fecha cinco de agosto de dos mil diez, tuvimos y procreamos a nuestra menor hija la que pusimos por nombre BRISSA ALEJANDRA NAVARRETE MONROY, dicho que acredito con el acta número quinientos cincuenta y cuatro, asentada en el Libro Tres, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Acambay, México. 3.- Durante nuestro matrimonio mi aún esposo laboraba rentando y vendiendo madera, "cimbra para casas", rentando equipo de audio, amenizando eventos sociales, así como hojalatero y pintor de autos, todo ello propio, pues era el dueño. 4.- Así entonces tuvimos varios desacuerdos, pues siempre se la pasó celándome y no me dejaba salir ni a la esquina, y cuando salía lo hacía con mi madre, por lo que él decía que mi madre era una alcahueta, por lo que por muchos desacuerdos en fecha veintiséis de septiembre de dos mil diez intervinieron el señor NEMESIO NAVARRETE REYES (papá de mi aún esposo), MONICA y GUADALUPE (hermanas), ROSALINA MORENO CONTRERAS (mi mamá), y LUIS ANTONIO MONROY MORENO, por lo que mi esposo nos corrió a mi y a mi hija de la casa, diciéndome que ya no me quería ahí, que no estaba dispuesto a aguantar más mis salidas, que yo andaba con otra persona, por lo que acto continuo con ayuda de mis familiares saqué mis pertenencias de lo que fuera nuestro domicilio conyugal y nos fuimos mi hija y yo a vivir a casa de mis padres, en la comunidad de Esdoca Centro, del Municipio de Acambay, México, lugar donde actualmente estoy viviendo. 5.- Hago mención que unos días después de separarnos él emigró para los Estados Unidos de Norte América y a la fecha no tengo razón de su paradero, ya que nunca he recibido llamadas de él, pero a través de sus familiares deposita la cantidad de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), mensuales en el DIF Municipal de Acambay, México. Y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante éste Juzgado, apercibido que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, no obstante, también se ordenó darle vista al demandado para que manifieste lo que a su derecho corresponda dentro del plazo concedido para su contestación. Dado en Atlacomulco, México, a los catorce días del mes de junio del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

2647.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ.

El C. JOSE BONIFACIO ABELINO ANDRES CRUZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1343/11, Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, así como de JOSE TRINIDAD

MARTINEZ LOPEZ, las siguientes prestaciones: A) La sentencia que resuelva que ha operado a su favor la prescripción positiva por usucapión de una fracción de terreno, hoy conocida como lote nueve, de la manzana 1, ubicado en la parcela 688 Z-3 P 1/1, ubicada en el Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros cuadrados, colinda con Ubaldo Martínez Priego, al sur: 19.00 metros cuadrados, colinda con Estanislao Cabrera Montes, al oriente: 8.00 metros cuadrados, colinda con calle Lago Sinaí, al poniente: 8.00 metros cuadrados con parcela 687, con una superficie total aproximada de: 152.00 metros cuadrados; B) Como consecuencia de lo anterior, que a través de la sentencia definitiva que se dicte, se decrete que se ha consumado la prescripción positiva por usucapión y que por ende ha adquirido la propiedad de la fracción que reclama; C) Que en la sentencia que se dicte, ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, que cancele parcialmente la inscripción que se encuentra a favor del demandado; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga a la presente demanda. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- A principios del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se construyó en la parcela 688 Z-3 P1/1 del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, un módulo de venta de lotes en el que por medio de estacas y/o varillas se habían delimitado dicha lotificación, así como las calles de acceso a cada uno de ellos, encontrándose al frente de los vendedores el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, y anunciándose además que en el momento de celebrar dicha venta se le daba al comprador posesión inmediata de manera material jurídica y virtual del lote que adquiriera, razón por la cual el día cuatro de junio del año de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa a plazo con el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, respecto de una fracción de la parcela precitada que hoy se conoce como el ubicado en calle Lago Sinaí, Lote nueve, de la Manzana uno, de dicha parcela. Lotificación a la que se le conoce como "El Salado", acreditando su dicho con un contrato, manifestando que se dio un enganche de SEIS MIL PESOS, por lo que el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, puso en posesión material, jurídica y virtual del inmueble materia de litis, haciendo pagos mensuales de mil pesos y cubriendo la totalidad del mismo por la cantidad de treinta y cinco mil pesos. 2.- Es el caso que posteriormente se inició acción penal en contra de los fraccionadores de las parcelas ejidales, por lo que el vendedor de dicho inmueble desapareció sin que hasta la fecha se conozca su paradero. 3.- A partir de que fue otorgada la posesión mediante la compraventa referida, lo ha venido poseyendo, indicando que quien aparece como titular de la fracción hoy lote el C. J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, manifestando que su posesión ha sido pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Dado en Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: Veintinueve de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

427-B1.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 842/2011, relativo al juicio en vía de controversia del estado civil de las personas y el derecho familiar de divorcio necesario, promovido por SANTIAGO GOMEZ LOPEZ, por su propio derecho en contra de LOURDES DE JESUS URBANO, se ordenó por auto de veintiocho de marzo de dos mil doce, emplazar por edictos a la demandada LOURDES DE JESUS URBANO, por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además de que la Secretaría de Acuerdos fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución en comento por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que en el expediente arriba mencionado el señor SANTIAGO GOMEZ LOPEZ, por su propio derecho, le demandó únicamente: la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada LOURDES DE JESUS URBANO, mismo que se sustenta en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, fundándose en los hechos que a continuación se transcriben:

1.- Que en fecha diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con la demandada LOURDES DE JESUS URBANO, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de Atlacomulco, Estado de México, registrado bajo el acta número ochenta y cuatro, libro uno, 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a nuestros hijos de nombres NORA, SAYAKA, SUSUKI, JATZUKO, NADIA, MATZUMOTO y HOXSHIM, todos de apellidos GOMEZ DE JESUS. 3.- Desde que nos casamos establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Río Colorado, número veinticuatro, Colonia Tic Ti, en Atlacomulco, Estado de México, al inicio nuestro matrimonio, nuestra relación fue más o menos llevadera, sin embargo a partir del año dos mil cinco mi esposa comenzó a cambiar y discutíamos frecuentemente, haciéndose cada vez más grandes nuestras diferencias. 4.- Después de haber tenido una fuerte discusión por la noche entre mi esposa y yo, al otro día en fecha catorce de junio de dos mil cinco la demandada salió de nuestro domicilio conyugal llevándose a dos de nuestros hijos más pequeños de nombre MATZUMOTO y HOXSHIM, ambos de apellidos GOMEZ DE JESUS, así como ropa y documentos personales, en tal forma esperé a que regresara pero hasta la fecha han transcurrido cinco años de la separación, por lo que acudí ante el C. Oficial Conciliador y Mediador del H. Ayuntamiento de Atlacomulco para levantar un acta informativa, la cual quedó registrada bajo el número 2702/2011, de fecha doce octubre de dos mil once. 5.- Hasta la fecha en que mi esposa abandonó el hogar conyugal han transcurrido más de dos años de estar separados y de no hacer vida en común, por lo que considero procede la causal de divorcio número IX, prevista por el artículo 4.90, que refiere a la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada, así como la fracción XIX, que alude a la separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación, ya que en efecto la demandada abandonó el domicilio conyugal en el año 2005. 6.- Por ello manifiesto que la demandada dio lugar al motivo de la separación, por consiguiente solicito a este Juzgado que en la sentencia que se emita, se le declare a la cónyuge culpable y se le condene al cumplimiento de lo reclamado y una vez que cause ejecutoriada la resolución se gire oficio con los insertos necesarios al Oficial 01 del Registro Civil de Atlacomulco, México.

Y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, apercibido que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, no obstante, también se ordenó darle vista al demandado para que manifieste lo que a su derecho corresponda dentro del plazo concedido para su contestación.-Dado en Atlacomulco, México

los dieciocho días del mes de enero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.
2660.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEX.
E D I C T O**

RAMON ARMIJO DE VEGA, por su propio derecho, en el expediente número 498/11, que se tramita en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de CESAR ARMANDO BALLINAS ORTIZ, que en fecha catorce de marzo de dos mil once, la parte actora presentó en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A) La devolución del pago (entrega de lo indebido) de la cantidad de \$ 36,497.50 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), sin que tuviere derecho a recibirla de acuerdo a lo que relatase en el capítulo de hechos correspondiente; ...B) El pago de daños y perjuicios por la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); ...C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha catorce de mayo de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó a emplazar a CESAR ARMANDO BALLINAS ORTIZ a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndolo saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, debiendo fijar a la Secretaría copia íntegra del presente proveído en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Dado en Metepec, México, a dieciocho de mayo de dos mil doce. Esto de conformidad con el proveído de catorce de mayo de dos mil doce.-Segundo Secretario, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

2650.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 787/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROBLES RIVERA ELIZABETH en contra de ISLAS MEDINA SAMUEL, la parte actora reclama de ISLAS MEDINA SAMUEL, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de ELIZABETH ROBLES RIVERA, la usucapión y en consecuencia que se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en calle Exploradores de México, lote 2801-A, manzana 287, de la zona 03, de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido de "Santa María Ticomán", de la Colonia Lázaro Cárdenas del Río", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 245.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Ne: 24.50 metros con lote 2801, al Se: 10.30 metros con calle Exploradores de México, al Sw: 10.00 metros con lote 2799-A, al Nw: 10.40 metros con lote 2800-A. B).- La declaración judicial de que la sentencia que se pronuncie en el presente juicio sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México; fundándose bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha diecinueve del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la suscrita en mi calidad de compradora, recibí mediante contrato de compraventa la propiedad, posesión y dominio del inmueble que ha quedado descrito y delimitado en la prestación marcada con el inciso A), misma que me fue entregada por el señor SAMUEL ISLAS MEDINA, en su calidad de vendedor, y quien en

todo momento se ostento como legítimo propietario del inmueble señalado y manifestándose que contaba con su escritura pública que lo acreditaba como legítimo propietario. 2.- Es el caso de que debido a que cumplo con los requisitos exigidos por la Ley para usucapir en mi favor el inmueble materia de la presente demanda, y ante tales circunstancias es que me veo precisada a entablar la presente demanda en contra de la persona de que señalo por ser quien aparece como dueño registral del inmueble referido y detallado. 3.- Preciso a su Señoría que desde el momento en que recibí la posesión del inmueble materia de la presente demanda, derivado del acto traslativo de dominio en cual en fecha doce de febrero del año dos mil dos, se convirtiera en un documento de fecha cierta, debido al deceso de la C. JUANA VALENCIA, misma que fungiera como testigo en el documento base de mi acción., señalando a su Señoría que la suscrita desde el momento en que recibí la posesión del inmueble materia del presente juicio la he detentado en forma pública, pacífica, continua y a título de dueña. 5.- En virtud de lo anteriormente narrado es que me veo precisada a ejercitar la presente acción en la vía y forma propuestas. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado SAMUEL ISLAS MEDINA; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al codemandado por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Itzacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 21 de junio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

767-A1.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 317/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EZEQUIEL GONZALEZ PEREZ por su propio derecho como tutor provisional de la señora TRINIDAD PEREZ LOPEZ y en representación de los señores BLANCA ESTELA, JORGE LUIS, DARIO, OSIEL y ROGELIO todos de apellidos GONZALEZ PEREZ, en contra de FERNANDO PEREZ FAJARDO y ARACELI CARBAJAL DE PEREZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, Estado de México, con residencia en Plaza Juárez, No. 1, Colonia Centro, Temascaltepec, Estado de México, el Juez de conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de catorce de junio de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a IDALIA GONZALEZ PEREZ haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, o por mandatario, que pueda representarla, con el apercibimiento de que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los

artículos 1.168 y 1.169 del Código citado: Relación sucinta de la demanda Prestaciones: A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho del Contrato de compraventa de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, que supuestamente celebraron la señora TRINIDAD PEREZ LOPEZ con el señor FERNANDO PEREZ FAJARDO respecto de la casa ubicada en la calle Violetas esquina con Tamarindos en el poblado de Bejucos, Municipio de Tejupilco, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la restitución material y jurídica del inmueble consistente en la casa ubicada en la calle de Violetas esquina con Tamarindos en el Poblado de Bejucos, Municipio de Tejupilco, Estado de México, que el pago de los daños y perjuicios ocasionados. D).- El pago de un interés al tipo legal, calculado sobre el monto de la cantidad solicitada en los daños y perjuicios. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente negocio judicial, imputables a la ahora demandada. HECHOS: 1.- Como lo acreditan con escrito de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil dos, son legítimos copropietarios del inmueble casa habitación tipo rústica ubicada en las calles Violeta esquina Tamarindo, en Bejucos, Estado de México. 2. En el mes de diciembre del año dos mil nueve, por decisión de los señores MISAEL, IDALIA, LIBRADA todos de apellidos GONZALEZ PEREZ, rentaron el inmueble, mencionado anteriormente por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS mensuales), de lo que los representados no estuvieron conformes. 3. En el mes de diciembre del año dos mil nueve se rumoraba que el inmueble mencionado había sido vendido, esto no fue sorpresivo ya que en fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, los hermanos de nombre JOSE y LIBRADA ambos de apellidos GONZALEZ PEREZ, presentaron a su padre para firmar un contrato privado de compraventa sobre unos terrenos, el señor se nego a firmar, así como los demás hermanos. 4. En el mes de marzo de dos mil diez, se compareció a la Delegación Municipal de Bejucos, y por informes en catastro, personal mencionó que existía contrato de compraventa de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, firmado por TRINIDAD PEREZ LOPEZ, a favor de los ahora demandados, documental que se negaron a proporcionarles. 5. Ante el asombro de que su madre pudiera haber sido utilizada indebidamente, por su demencia decidieron realizar investigación respecto de su comparecencia ante la Delegación Municipal el día en que se celebró el supuesto contrato de compraventa de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, se realizó investigación ante el asilo de ancianos denominado FUNDACION EL PUEBLITO DE LOS ABUELOS, de la cual se dio fe que la señora TRINIDAD PEREZ LOPEZ permaneció en el asilo antes mencionado el día en que se celebró el supuesto Contrato de Compraventa, lo cual se acredita con fe de hechos notarial que otorga el Notario Público 145 del Estado de México y que se anexa a la demanda como documento fundatorio de la acción, que el acto jurídico fue simulado. 5 Bis.- Se dio trámite Judicial al Estado de interdicción por demencia de la señora TRINIDAD PEREZ LOPEZ, de lo cual se determina que la señora se encuentra en incapacidad absoluta, no se encuentra en funciones mentales, para tener un juicio, memoria, lenguaje y escritura necesaria para tomar una decisión autónoma. 6.- Se decretó nombrar provisionalmente al señor EZEQUIEL GONZALEZ PEREZ Tutor Interino de la señora TRINIDAD PEREZ LOPEZ para que la represente jurídicamente y ante cualquier autoridad. 1.- La nulidad absoluta del Contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, puede pretenderse además de los que intervinieron en su celebración, todos aquellos que resulten afectados por las consecuencias jurídicas del referido acto. 8.- La incapacidad absoluta y la ilicitud del objeto o de la causa producirán nulidad absoluta, como se acredita del estado físico mental y en general de interdicción por demencia que sufre TRINIDAD PEREZ LOPEZ. 9. El supuesto contrato de compraventa de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diez, constituye una hipótesis de ilegalidad, en las condiciones que tal acto, se verificó toda vez que en principio, se debió obtener autorización de todos y cada uno de los propietarios del inmueble para la celebración del acto y para el caso de la señora TRINIDAD PEREZ LOPEZ la autorización previa de un Juez. Se dejan a disposición de IDALIA

GONZALEZ PEREZ en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, lo anterior en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, Temascaltepec, México a veintiocho de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo en la que ordena la publicación 14 de junio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivon Castillo Robledo.-Rúbrica.

2654.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente número 239/2012, relativo al Juicio de Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar "pérdida de la patria potestad de los menores LESLIE PALOMA y JULIO CESAR de apellidos ARRIAGA PINZON, promovido por ARIADNA YANINA PINZON LOPEZ, en contra de JULIO CESAR ARRIAGA BARAJAS, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, Estado de México, con residencia en Plaza Juárez, No. 1 Colonia Centro, Temascaltepec, Estado de México, el Juez de conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de treinta de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JULIO CESAR ARRIAGA BARAJAS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cinta, por sí, por mandatario, que pueda representarlo, con el apercibimiento de que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código citado: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La declaración mediante resolución judicial, respecto de la pérdida de la patria potestad a la que debe ser condenado el señor JULIO CESAR ARRIAGA BARAJAS, que tiene sobre los menores LESLIE PALOMA y JULIO CESAR de apellidos ARRIAGA PINZON. B).- El gasto de pagos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución. Hechos: I.- En fecha tres de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro el ahora demandado JULIO CESAR ARRIAGA BARAJAS y ARIADNA YANINA PINZON LOPEZ actora en el presente juicio celebraron ante la Oficialía 03 del Registro Civil de Bejuco, Municipio de Tejupilco, Estado de México, contrato de matrimonio II.- Procreando dos hijos de nombres LESLIE PALOMA y JULIO CESAR de apellidos ARRIAGA PINZON quienes actualmente tienen la edad de nueve y dieciséis años. III.- Que el ahora demandado y la ahora ocurrente, promovimos el Juicio de Divorcio Voluntario, decretado mediante sentencia definitiva, lo cual se acredita con acta de divorcio número 00003 de fecha veintinueve de octubre del año dos mil ocho. IV.- Que desde la fecha que se emitió la sentencia definitiva en el juicio de divorcio voluntario el ahora demandado se desentendió completamente de sus obligaciones que como padre le corresponden. V.- El ahora demandado se comprometió a cumplir con su obligación respecto a la guarda y custodia, el régimen de convivencia familiar, los alimentos, la garantía de los alimentos y los gastos médicos, se encuentran plasmados en el convenio que forma parte de las constancias que integran el expediente número 257/08. VI.- En fecha ocho de mayo de dos mil ocho, la ocurrente se enteró por parte de su menor hija LESLIE PALOMA, que su papa JULIO CESAR ARRIAGA BARAJAS, había abusado sexualmente de ella en varias ocasiones, ante situación tan grave compareció ese mismo día ante el Agente del Ministerio Público adscrito al Primer

Turno de Tejupilco, Estado de México, a realizar la denuncia por violación en agravio de su menor hija LESLIE PALOMA, y en contra del ahora demandado JULIO CESAR ARRIAGA BARAJAS, denuncia penal que fue iniciada bajo el número TEJ/1495/2000 misma que una vez que fue integrada conforme a derecho, fue consignada ante el Juez Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, la cual fuera radicada bajo el número de Causa Penal 61/2008 proceso penal que se encuentra en trámite, más sin embargo no se a podido dar cumplimiento a la orden de aprehensión decretada por el Juez Penal en contra del demandado antes mencionado debido a que se ignora por completo su domicilio y paradero actual. VII.- Ante tales actitudes del ahora demandado la promovente; en fecha quince de abril de dos mil nueve, compareció ante el Ministerio Público Investigador adscrito al Segundo Turno de Tejupilco, Estado de México, a denunciar el delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias, cometido en agravio de sus menores hijos de nombres LESLIE PALOMA y JULIO CESAR ambos de apellidos ARRIAGA PINZON, y en contra de JULIO CESAR ARRIAGA BARAJAS, dicha denuncia radicada bajo el número de averiguación previa TEJ/1169/2009 misma que fue integrada conforme a derecho, y consignada ante el Juez Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, radicándose bajo el número de Causa Penal 96/2009 proceso penal que se encuentra en trámite. VIII.- Manifiesta también que el ahora demandado siempre mantuvo una actitud negativa frente a sus menores hijos en los últimos días que vivieron juntos, ya que eran objeto de maltratos y agresiones físicas y morales cuando se acercaban a él, situaciones que de alguna manera los llevaron a tomar la decisión de tramitar el divorcio y convenir que la guarda y custodia quedaría a favor de la promovente, situaciones que además les constan a familiares y vecinos, tales como DEMETRIO MIGUEL PINZON LOPEZ y MA. MAGDALENA BENITEZ BENITEZ, a quienes de ser necesario presentara ante esta autoridad el día y hora que se le indiquen. IX.- Asimismo, hace mención que la guarda y custodia de sus menores fue concedida y decretada a favor de la promovente, mediante sentencia definitiva de fecha veintiséis de agosto del dos mil ocho, dictada dentro del expediente número 257/2008, temiendo la ocurrente por la seguridad tanto de sus menores hijos como de la actora, es por lo que solicita se decrete la pérdida de la patria potestad a cargo de JULIO CESAR ARRIAGA BARAJAS, con respecto de sus menores hijos LESLIE PALOMA y JULIO CESAR ambos de apellidos ARRIAGA PINZON, a efecto de que no tenga derecho alguno sobre ellos.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, lo anterior en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.-Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo en la que ordena la publicación 30 de mayo de 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivon Castillo Robledo.-Rúbrica.
2518.-26 junio, 5 y 16 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de SETCHIL ANA VERONICA GONZALEZ VEGA, expediente número 1357/2009, La C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número Oficial Nueve de la calle de España y lote de terreno que ocupa y le corresponde, que es el lote número Treinta y Cuatro de la Manzana Ocho, del Fraccionamiento Lomas Bulevares ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS

00/100 M.N., precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día nueve de agosto del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores..." NOTIFIQUESE. La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.- Validación: Acuerdo de fecha trece de junio de dos mil doce; Licenciada Beatriz Hernández Olivares, Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneantla, Estado de México.-Rúbrica. 2628.-3 y 16 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ

SECRETARIA "B".

NUMERO DE EXPEDIENTE 490/2009.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de junio del año dos mil doce, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CARDENAS LOPEZ ANGEL GABRIEL y LUISA MAGDALENA GONZALEZ ESPINOSA, expediente 490/2009. El C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a quince de junio del año dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la promovente, por hechas las manifestaciones de mérito y como lo solicita, se le tiene por exhibido el Certificado de Libertad de Gravámenes a que hace referencia en el escrito que se provee, el cual se glosa a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, y visto el estado actual del procedimiento, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en Departamento número Uno del lote número Quince, de la Manzana número Veinticinco, Sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio del Fraccionamiento denominado "Prados de Aragón", número 61, del Boulevard Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. (valor de avalúo), y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las once horas del día nueve de agosto del año en curso, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre, y se le faculta a dicho Juez exhortado, para proveer promociones tendientes a la diligenciación del exhorto y asimismo se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del mismo, asimismo se tienen por autorizadas a las personas que se mencionan para los fines que se indican.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe."

México, D.F., a 18 de junio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

2627.-3 y 16 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 367/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por MONICA GUADALUPE GOMEZ MORALES, respecto del predio denominado "La Loma", inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo sin número, en San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, perteneciente al Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.20 metros con Bernardo Mendoza Sánchez, al sur: cuatro líneas: La primera de: 29.20, la segunda de: 9.22 metros, la tercera de: 4.35 metros y la cuarta de: 17.80 metros, todas con privada 5 de Mayo, al oriente: 10.50 metros con Rubén Ciprés Romero, al poniente: 7.20 metros con calle Cinco de Mayo, predio que tiene una superficie total aproximada de: 440.00 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato de compra venta de fecha tres de febrero de dos mil seis, con el señor FELIX RAMOS CARMONA MENDOZA. La Juez del Conocimiento dictó un auto de fecha veinticinco de junio de dos mil doce, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Ordenado por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil doce. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2754.-11 y 16 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

HERIBERTO ZARATE FUENTES, por su propio derecho, bajo el expediente número 486/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 194.68 metros con calle sin nombre y Cementos Apaxco, al sur: 55.17 metros con Gregorio Zárate Rodríguez; al sur: 30.05 metros con Pedro Zárate Rodríguez; al oriente: 166.25 metros con Cementos Apaxco; al poniente: 79.15 metros con Pedro Hernández Portillo; y al poniente: 190.39 metros con Río Salado, teniendo una superficie de 21,454.81 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil doce (2012). Validación del edicto. Acuerdo de fecha trece (13) de junio de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

798-A1.-10 y 16 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 194886/1533/2012, EL C. JAVIER VELARDE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle 16 de Septiembre S/N., San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 19.90 metros con Rubén Anaya Vázquez; al sur: 19.90 metros con calle 16 de Septiembre; al oriente: 17.40 metros con Beatriz Castillo Sibaja; al poniente: 17.40 metros con Secundino Rivera Castañeda. Con una superficie aproximada de 346.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de julio del 2012.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2761.-11, 16 y 19 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

FRANCISCA LIMA REYES, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 076/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xaxahuentón", ubicado en Colonia Loma Bonita, Cuanalan, Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m linda con cerrada El Capulín, al sur: 10.00 m linda con Pastor Muños Rivas, al oriente: 17.75 m y linda con Arturo Tovar Velázquez, al poniente: 17.75 m linda con el mismo vendedor. Con una superficie aproximada de 168.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

CRISTINA MORENO MARTINEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 077/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Pañuelitos", ubicado en camino Real s/n, en la comunidad de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.20 m linda con Alejandra Molina Moreno, al sur: 29.23 m linda con privada, al oriente: 10.22 m con Av. camino Real, al poniente: 10.43 m con Oscar Rivero Morales. Con una superficie aproximada de 306.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Expediente No. 4/3/2012, EULALIO BENITEZ GOMEZTAGLE, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "La Huerta" ubicado en la calle cerrada de Pirules s/n Barrio San Antonio Cabecera Municipal de Axapusco y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.80 mts. con calle cerrada de Pirules y Plaza; al sur: 16.06 metros con Bernardo Ramírez Ordóñez; al oriente: 26.29 m con Bernardo Ramírez Ordóñez, al poniente: 25.27 mts. con Alejandro Hernández Guzmán; con una superficie de 436.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 27 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2699.-6, 11 y 16 julio.

Expediente No. 144/42/2012, JORGE LUIS MENDOZA MARTINEZ, quien por su falta de capacidad de ejercicio en éste acto jurídico es representado por su señor padre JORGE MENDOZA SAN JUAN, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en camino San Martín esquina Juventino Rosas, sin número, Colonia Nopalera, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.44 m. con calle Juventino Rosas; al sur: 32.03 m. con propiedad privada; al oriente: 42.80 m. con Enrique Sánchez García; al poniente: 32.44 m. con camino a San Martín. Con una superficie de 1,220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 28 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2699.-6, 11 y 16 julio.

Expediente No. 15/12/2012, C. ANTONIO CERVANTES MADRID, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tepetipac" ubicado en calle La Paz s/n, en términos del pueblo de San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa, y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 63.50 m. con Antonio Jiménez; al sur: 53.00 m. con camino; al oriente: 71.75 m. con Clara García; al poniente: 71.70 m. con Samuel Jiménez. Con una superficie de 4,164.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 27 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2699.-6, 11 y 16 julio.

Expediente 4/3/2012, C. RODOLFO NALES DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en carretera San Martín-San Luis Tecuautitlán, sin

número Santa María Tezompa, Ixtlahuaca Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba. Con una superficie 4,653.21 metros cuadrados y los siguientes linderos; norte: 63.56 mts. con calle sin nombre; al sur: en dos líneas: 61.11 mts. con calle, sur la segunda: 22.55 mts. con Rosendo Delgadillo Miranda; al oriente: 67.31 mts. con camino a San Martín-Alvaro Obregón; al poniente: en tres líneas: primera: 41.92 mts. con Rosendo Delgadillo Miranda, segunda: 11.85 mts. con Juan Téllez Cuevas, tercera: 22.50 mts. con Rosendo Delgadillo Miranda.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 4 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2699.-6, 11 y 16 julio.

Expediente 10/4/2012, C. JESUS ELISA ELIZALDE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en términos de la población de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, México, con una superficie de 2,082.00 metros cuadrados y los siguientes linderos y medidas; norte: 60.00 mts. con Gregorio Guzmán; sur: 60.00 mts. con Crisóforo Elizalde Alva; oriente: 34.70 mts con Crisóforo Flores; poniente: 34.70 mts. con Crisóforo Elizalde Alva.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2699.-6, 11 y 16 julio.

Expediente No. 21/17/2012, ERICK FERNANDO AGUILAR BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Almacigo" ubicado en el camino Antiguo a Tepeapulco s/n en el Barrio Segunda de La Trinidad de la Cabecera Municipal de Otumba y Distrito Judicial del mismo nombre, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 210.00 metros con Juana Contla Franco; sur: 200.00 metros con José Luis Contla Xolhantzi; al oriente: 25.00 metros con camino antiguo a Tepeapulco; al poniente: 25.00 metros con sucesión de Isidro Contla O. Con una superficie de 5,125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de julio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2699.-6, 11 y 16 julio.

Exp. 79/42/2012, MA. LOURDES CORONA FLORES, a favor del menor de edad JUAN ANGEL MENDOZA CORONA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en calle San Marcos s/n., San Marcos Cerro Gordo P.D. Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México; al norte: 22.40 mts. con Manuel Bautista; al sur: 22.40 mts. con camino sin nombre; al oriente: 52.20 mts. con privada sin nombre; al poniente: 40.60 mts. con Velina Martínez Romero. Con una superficie de 1,002.24 mts.2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 1 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2699.-6, 11 y 16 julio.

Expediente No. 19/16/2012, C. ABEL GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Cenicitos" ubicado en la calle Insurgentes con esquina de Emiliano Zapata, en la comunidad de Coyotepec, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 61.00 m. con calle Emiliano Zapata; al sur: 45.80 m. con Pedro García Blancas; al oriente: 27.10 m. con Zeferino García Blancas; al poniente: 30.00 m. con calle Insurgentes. Con una superficie de 1,451.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2699.-6, 11 y 16 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 194952/1527/2012, Los CC. MARIA DE LOS ANGELES LUCATERO CARRANZA y CARLOS EDUARDO SALCEDA LUCATERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Arbol de la Vida s/n., Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 34.69 mts. colindando con camino Real a Lerma; al sur: 33.43 mts. colindando con la C. Teresa Pichardo Archundia; al oriente: 17.94 mts. colindando con calle Arbol de la Vida. Con una superficie aproximada de 263.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de julio del 2012.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2697.-6, 11 y 16 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

JUANA FRANCISCO HERNANDEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 099/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tecorrales", ubicado en calle Pirules, lote 2, manzana 2, Col. Barrio de Xochiaca, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.85 m linda con lote 1; al sur: 11.35 m con lote 3; al oriente: 10.10 m con lotes 7 y 4; al poniente: 10.20 m con calle Pirules. Con una superficie aproximada de 122.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

GALDINO PEREZ PACHECO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 100/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Palma", ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.83 m linda con calle Alamo; al sur: 9.90 m con lote 21; al oriente: 11.80 m con calle Ocote; al poniente: 15.44 m con lotes 10 y 11. Con una superficie aproximada de 147.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

JUANA GODOS CAMPOS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 101/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Santa María", ubicado en Ampliación de Santa María, terreno 37, manzana 1, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m linda con lote 38; al sur: 11.00 m con calle; al oriente: 11.00 m con terreno particular; al poniente: 12.00 m con lote 36. Con una superficie aproximada de 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

ELENA SANTIAGO ORDOÑEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 102/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Cognáhuac 2", ubicado en el lote 5, manzana 1, Barrio de San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m linda con lote 4; al sur: 5.00 m con propiedad particular; al oriente: 20.00 m con camino; al poniente: 20.00 m con propiedad Municipal. Con una superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

ENRIQUE TELLEZ JIMENEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 103/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepenepantla", ubicado en la calle Cuauhtémoc, terreno 12, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m linda con calle; al sur: 15.00 m con lote 11; al oriente: 9.00 m con lote 1; al poniente: 9.00 m con calle. Con una superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

EMETERIA TORRES HUERTA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 104/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en la Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle Pino; al sur: 10.00 m con Concepción Barba; al oriente: 12.00 m con José Luis Serna; al poniente: 12.00 m con Lourdes Solorio Jiménez. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

GABRIELA ESPITIA TREJO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 105/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Cuauanáhuac", ubicado sobre Av. de los Patos y calle Luis Donaldo Colosio, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.30 m linda con lote 19; al sur: 11.06 m con lote 21; al oriente: 8.30 m con privada de Cuauhtémoc 8 m; al poniente: 8.30 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MARIA CANDELARIA MEDINA ROJAS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 106/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepenepantla", ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m linda con lote 18; al sur: 17.00 m con lote 16; al oriente: 7.06 m con lote 4; al poniente: 7.06 m con calle. Con una superficie aproximada de 120.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

VERONICA PEREZ AVILA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 108/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xometla", ubicado en calle Miguel Hidaigo 14, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 29.20 m linda con José Rodríguez Hernández; al sur: 29.20 m con Ernesto Montes; al oriente: 10.40 m con calle Miguel Hidalgo; al poniente: 10.40 m con calle Sergio Arias. Con una superficie aproximada de 303.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

ISSIS LINIET TERCERO ORTIZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 109/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle Tabasco s/n, Col. Anáhuac, Primera Sección de Tepepán, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.10 m linda con calle Tabasco; al sur: 7.10 m con Ricardo Mellano Fuentes; al oriente: 16.30 m con Yadira Tercero Delgadillo; al poniente: 16.30 m con calle Morelos. Con una superficie aproximada de 115.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de marzo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 733/51/2011, H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, de una propiedad que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Arenal", en el Municipio de Almoleya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 m con Epifanio Hernández; al sur: 22.10 m con Ismael Flores; al oriente: 63.50 m con Virginia Hernández; al poniente: 63.50 m con José Siles.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Exp. 882/81/08, LA C. JULIA BERNAL JULIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Concepción de los Baños, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 6.77 m (seis metros setenta y siete centímetros) colinda con el Sr. Margarito Mendoza López; al sur: 6.59 m (seis metros cincuenta y nueve centímetros) colinda con camino vecinal; al oriente: 21.28 m (veintiún metros veintiocho centímetros) y colinda con el Sr. Javier Jiménez José; al poniente: 21.32 m (veintiún metros treinta y dos centímetros) y colinda con la Sra. Julia Bernal Julián.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 18 de abril de 2012.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Expediente 144/10/2011, H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado Campo Deportivo de Fútbol, que se encuentra

ubicado en El Salitre, Municipio y Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: en dos líneas de poniente a oriente la primera de 8.20 m con calle sin nombre, la segunda en cuatro líneas de poniente a oriente primera de 28.70 m, segunda de 24.65 m, tercera 28.20 m y cuarta de 30.60 m con calle Benito Juárez; al sur: en 5 líneas de poniente a oriente la primera de 31.65 m, la segunda de 22.10 m, tercera de 17.95 m, cuarta de 20.80 y quinta 33.65 m con Jesús Suárez Solano y Serafín Suárez Solano, respectivamente; al oriente: en 2 líneas de sur a norte primera de 28.40 m, segunda de 27.00 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: en 3 líneas de sur a norte primera de 34.50, segunda de 33.70 y tercera de 17.60 m con Telesecundaria Alvaro Gálvez y Fuentes y calle sin nombre. Superficie de 8,414.46 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 días del mes de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

Expediente 369/117/2011, SARA GARCIA ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de cultivo de irrigación, ubicado en el paraje denominado "Llano del Pedregal", perteneciente a Guadalupe Tlapizalco, Municipio de Zumpahuacán, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: norte: 29.80 m con Félix Bernal; al sur: 23.40 m con Rafaela Cruz; al oriente: 15.40 m con Félix Bernal; al poniente: 12.40 m con Rafael Cruz. Superficie de 369.74 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 días del mes de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

ALEJANDRA MOLINA MORENO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 078/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Pañuelitos", ubicado en camino Real s/n en la comunidad de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 37.17 mts. linda con Francisco Padrón Moreno, al sur: 29.23 mts. linda con Esmeralda Moreno Martínez, al oriente: 10.64 mts. con camino Real, al poniente: 7.87 mts. con Oscar Rivero Morales. Con una superficie aproximada de: 306.62 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

CELIA NIEVES CRUZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 079/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Cadena s/n nombre", ubicado en San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.45 mts. linda con Filogonio Pacheco Cantillo, al sur: 11.45 mts. linda con calle sin nombre, al oriente:

18.60 mts. con Patricia Mejía Moreno, al poniente: 18.60 mts. con Esmeralda Moreno Martínez. Con una superficie aproximada de 212.97 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2700.-6, 11 y 16 julio.

MARISOL MARTINES FLORES, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 080/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Cadena sin Nombre", ubicado en San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 33.40 mts. linda con Filogonio Pacheco Cantillo, al sur: 26.90 mts. linda con calle sin nombre, al oriente: 19.70 mts. con Esmeralda Moreno Martínez, al poniente: 18.60 mts. con Luis Eduardo Sánchez Hernández. Con una superficie aproximada de 560.91 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2700.-6, 11 y 16 julio.

TERESA DE LA CRUZ NATARET, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 081/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Comunidad", ubicado en San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con privada sin nombre, al sur: 8.00 mts. linda con Misael Zacarías Sánchez, al oriente: 15.00 mts. con Rosa Isela Rodríguez Hernández, al poniente: 15.00 mts. con Graciano Zamora Jiménez. Con una superficie aproximada de 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2700.-6, 11 y 16 julio.

RIGOBERTO GONZALEZ CAMAS, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 085/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Xochitla", ubicado en San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.55 mts. linda con lote 7, al sur: 9.95 mts. linda con lote 9, al oriente: 11.80 mts. linda con calle privada, al poniente: 11.80 mts. con lote 2. Con una superficie aproximada de: 120.95 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2700.-6, 11 y 16 julio.

RAMON ESTRADA MARTINEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 086/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Benito Juárez, Manzana Dos, lote 1, en la Colonia Tlaixca, Municipio de Chimalhuacán,

Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 9.50 mts. con propiedad privada, al poniente: 10.00 mts. con calle Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 146.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2700.-6, 11 y 16 julio.

BERNARDINO HERNANDEZ RAMIREZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 087/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Zapotla", ubicado en calle Flor de Canela, lote 5, San Juan Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.70 mts. linda con Ignacio Hernández Ramírez, al sur: 18.70 mts. linda con Elsa Hernández Ramírez, al oriente: 10.00 mts. con privada, al poniente: 10.00 mts. con calle Fior de Canela. Con una superficie aproximada de 187.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2700.-6, 11 y 16 julio.

ALBERTA CARBAJAL TELLES, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 088/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Jacarandas sin número, de la Colonia San Isidro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.80 mts. linda con Luis Peralta, al sur: 23.10 mts. linda con calle Jacarandas, al oriente: 18.50 mts. con Simón Jiménez, al poniente: 18.50 mts. con calle Crucifixión. Con una superficie aproximada de 415.32 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2700.-6, 11 y 16 julio.

MARIA FELIX SAN PEDRO ESCOBAR, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 089/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado, en calle Francisco Sarabia, manzana 1 Lt. 12 en la Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.50 mts. linda con cerrada de Francisco Sarabia, al sur: 10.50 mts. linda con lote 11, al oriente: 12.20 mts. con lote 13, al poniente: 12.20 mts. con calle Francisco Sarabia. Con una superficie aproximada de 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2700.-6, 11 y 16 julio.

GEORGINA MENDOZA AVENDAÑO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 090/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Capulín", ubicado en la

Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.30 mts. linda con Dionisio Hernández M., al sur: 8.30 mts. linda con calle Oriente, al oriente: 15.00 mts. con Juan Domínguez Vázquez, al poniente: 15.00 mts. con Gilberto Domínguez Beltrán. Con una superficie aproximada de 124.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MA. FIDELA GARCIA ORTIZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 092/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xochitenco", ubicado, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con calle s/n, al sur: 10.00 mts. linda con Jorge Alfredo Herrera Jiménez, al oriente: 16.00 mts. con Jorge Alfredo Herrera Jiménez, al poniente: 16.00 mts. con Félix Montes. Con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

OFELIA LOPEZ GOMEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 094/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Claximulco", ubicado en calle cerrada del Rosario Mza U Lt. 5, Barrio de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.24 mts. linda con Juan Aguilar Olvera, al sur: 08.00 mts. con calle cerrada del Rosario, al sur: 10.24 mts. con José Felipe Lozano Alvarado, al oriente: 15.00 mts. con José Felipe Lozano Alvarado, al oriente: 11.36 mts. con propiedad privada, al poniente: 26.04 mts. con Juan Aguilar Olvera. Con una superficie aproximada de 333.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

TAURINO GARCIA GARCIA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 095/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "El Mirador", ubicado en calle Gardenias número 24, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 08.90 mts. linda con calle Naranjos, al sur: 9.18 mts. con calle lote 31, al oriente: 18.80 mts. con lote 26, al poniente: 18.57 mts. con lote 22. Con una superficie aproximada de 171.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MIGUEL MARTINEZ GALINDO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 097/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tlalpipizoya", ubicado en la

Concepción Xometla, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.30 mts. linda con calle Niños Héroes, al sur: 38.00 mts. con el C. Pedro Galindo Juárez, al oriente: 19.40 mts. con Margarita Cortés Zárate, al poniente: 38.90 mts. con calle Miguel Hidalgo. Con una superficie aproximada de: 1,082.92 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

ROSA FLORES PORCAYO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 048/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Zapotla II", ubicado en el Municipio de Chimalhuacán, Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.80 m y linda con calle Dalia, al sur: 28.80 m y linda con propiedad privada, al oriente: 12.50 m con propiedad privada, al poniente: 12.50 m y linda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MARICELA HERNANDEZ IZQUIERDO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 052/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepenebantla", ubicado en la calle Lilas correspondiente al lote 4 de la manzana 16, Col. Tepenebantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 6, al sur: 8.00 m con calle, al oriente: 15.00 m con calle, al poniente: 15.00 m con lote 3. Con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

JOSE ROJAS HERNANDEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 053/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en calle San Isidro en el Barrio de San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.40 m con cerrada, al sur: 13.25 m con calzada, al oriente: 25.00 m con Arturo Salinas Vázquez, al poniente: 10.00 m con Juan Márquez Domínguez y 14.00 m con Moisés Mora. Con una superficie aproximada de 279.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

CLAUDIA PEÑA GARCIA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 054/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle Fresno manzana 07, lote 15, Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Eva María Santiago Galindo, al sureste: 10.00 m con Felipa Hernández Peña, al suroeste: 12.00 m con cerrada Fresno, al noroeste: 10.00 m con Salvador Ramírez Jaime. Con una superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MARIA ELENA SOCORRO HERNANDEZ LOPEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 055/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Cornejal", ubicado en la Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 65, al sur: 14.90 m con área de donación, al oriente: 8.95 m con calle Francisco Márquez, al poniente: 8.78 m con lote 42. Con una superficie aproximada de 132.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MARIA ELENA SOCORRO HERNANDEZ LOPEZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 056/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Cornejal", ubicado en la Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 64, al sur: 15.00 m con lote 66, al oriente: 8.00 m con calle Francisco Márquez, al poniente: 8.00 m con lote 43. Con una superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MARIA LUISA VILLEDA MIRANDA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 060/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Columna", ubicado en el Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.50 m y linda con lote 09 manzana 03, al sur: 7.50 m y linda con 2da. cerrada de Pirules, al oriente: 16.00 m y linda con lote 03 manzana 03, al poniente: 16.00 m y linda con lote 01 manzana 03. Con una superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

ALBERTO CRUZ RAMIREZ, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 061/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Copalera", ubicado en calle Durazno, Mza. 2. Lt. 1, en la Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.90 m y colinda con el lote 2, al sur: 12.90 m y colinda con calle Fresnos, al oriente: 10.50 m colinda con calle Durazno, al poniente: 10.50 m colinda con propiedad particular. Con una superficie aproximada de 135.45 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

ERIKA SALINAS ROBLES, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 062/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Cuaunáhuac", ubicado en calle Faisán, lote 11, manzana 5, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 08.00 m con lote 10, al sur: 08.00 m con calle Faisán, al oriente: 15.00 m colinda con lote 13, al poniente: 15.00 m y colinda con lote 9. Con una superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

RICARDO PEREZ ALBINO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 063/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble número 29, en la Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.50 m con C. Prol. Pino, al sur: 8.70 m con propiedad privada, al oriente: 14.20 m con propiedad privada, al poniente: 13.90 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 120.84 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

BRAULIO JIMENEZ MEJIA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 074/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Zentlapati", ubicado en la calle Mineral número dos en el poblado de Cuanalan, Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 45.70 m linda con calle Mineral, al sur: 29.80 m linda con Ascencio Muñoz, al oriente: 55.80 m y linda con sucesión de Mario Muñoz, al poniente: 61.00 m linda con zanja. Con una superficie aproximada de 2,204.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

MARTINEZ SANCHEZ JUANA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 075/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en el poblado de San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.25 m con Jorge Enciso Hernández, al sur: 15.25 m con Jorge Enciso Hernández, al oriente: 10.00 m con Baldomero Pérez, al poniente: 10.00 m con calle. Con una superficie aproximada de 182.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 21 de marzo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2700.-6, 11 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 67,044 de fecha 2 de mayo del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor LEOPOLDO LARA ESTRADA, a solicitud de los señores CECILIA TORRES SALCEDO, en su carácter de cónyuge superviviente y SILVIA LARA TORRES, PATRICIA LARA TORRES, DANIEL LARA TORRES y CECILIA LARA TORRES, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento, con los que se acredita el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor LEOPOLDO LARA ESTRADA, solicitando en su oportunidad los informes al Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General del Poder Judicial y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 15 de junio del año 2012.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

766-A1.-4 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 33,301 de junio 22 de 2012, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la ANDREA AMELIA MORENO ESQUIVEL, a petición de sus presuntos herederos ALBERTO LEOPOLDO, SERGIO ALEJANDRO, IRMA CAROLINA, ENRIQUE y FERNANDO, todos de apellidos MERCADO MORENO. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de Ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

2645.-4 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Instrumento Público número 34,098, firmada con fecha 21 de junio de 2012, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, los señores MARIA ISABEL BUSTAMANTE GARCIA, SOFIA GABRIELA VAZQUEZ BUSTAMANTE, ISIDRO ANTONIO VAZQUEZ BUSTAMANTE y JUAN DAVID VAZQUEZ BUSTAMANTE, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JUAN VAZQUEZ ESCAMILLA, sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que sólo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 27 de junio del 2012.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

766-A1.-4 y 16 julio.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. FELIPE GASPAR AQUINO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 2 Volumen 30 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 de Junio de 1962, mediante trámite de presentación No. 1117, consta inscrito el contrato de compraventa, celebrado entre LOS SEÑORES MARIA DOLORES ORTEGA VIUDA DE VALDES, como vendedora y el señor J. JESUS GUASCO PUGA, un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "CARRANZACO", situado en éste propio lugar, de calidad Eriazo, vende una fracción del mencionado terreno, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 23.80 MTS. LINDA CON ARNULFO DIAZ;

AL SUR: 23.80 MTS. CON VIRGINIA GARCIA:

AL ORIENTE: 24.00 MTS. CON PRIVADA CINCO DE MAYO;

AL PONIENTE: 24.00 MTS. CON TIMOTEO FUERO.

CON UNA SUPERFICIE DE: 571.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 25 de Abril del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC-COACALCO.

2687.-6, 11 y 16 julio.

FORTCEL, S.A. DE C.V.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 DE MAYO DE 2012

Total Activo	\$0.00
Total Pasivo	\$0.00
Total Capital Contable	\$0.00
Total Pasivo y Capital Contable	\$0.00

Conforme al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de junio del 2012.

Liquidador de la Sociedad

JESUS ROBERTO VARGAS MAYA
(RUBRICA).

726-A1.-26 junio, 6 y 16 julio.

GRUPO JOYERO A. RUBINGOLD S.A. DE C.V.

AV. RIO FRIO 261 IDE. MERC. LOCAL 78
COL. MAGDALENA MIXHUCA

VENUSTIANO CARRANZA D.F.
RFC:GJA0705303D4 CP:15850

BALANCE GENERAL GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO		CAPITAL SOCIAL	
IVA POR ACREDITAR	85,804.55	CAPITAL	36,591.88
IMPUESTO POR DEPOSITOS EN EFECTIVO	99,500.58	RESULTADO DEL EJERCICIO	148,713.25
	185,305.13		185,305.13

C.P. JOSE MARIA VAZQUEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

757-A1.-2, 16 julio y 6 agosto.



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

NO. OFICIO: 202G213210/OR671/2012
ASUNTO: PUBLICACIONES

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de julio de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre **IRMA MARTINEZ RAMOS** por su propio derecho se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "periódico de mayor circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 05 de julio del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 13 volumen 72 libro primero, sección primera, y que se refiere al inmueble identificado como LOTE 6 MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DEL BOSQUE, UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

LOTE 6 MANZANA 4 SUPERFICIE DE 291.80 METROS CUADRADOS.

AL NORTE: 29.26 METROS CON LOTE 7;

AL SUR: 29.10 METROS CON LOTE 5;

AL OESTE: 10.01 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR;

AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).**

801-A1.-11, 16 y 19 julio.

GRUPO HUELLAS EN MIS MANOS, A.C.
Calle Xitli No 38 Col. Xinantecatl



HUELLAS EN MIS MANOS A.C. LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE MAYO DE 2012

Activos

Circulante

Total Activo Circulante \$ 0.00

Fijo

Total Activo Fijo \$ 0.00

Diferido

Total Activo Diferido \$ 0.00

Suma de Activo \$0.00

Pasivo

Corto Plazo

Total Pasivo a corto plazo \$ 0.00

Largo Plazo

Total Pasivo a largo Plazo \$ 0.00

Suma de Pasivo \$ 0.00

Capital

Suma de capital \$ 0.00

Suma de Pasivo y Capital \$ 0.00

LIQUIDADOR

Patricia Gabriela Cota Pacheco
(Rúbrica).